



OFICIO N°: 553/2023

ANT.: Ley N°20.883 art. 44; LeyN°21.526 art. 31.

MAT.: Solicita enviar información para el pago de Bono Artículo 31, primera cuota, marzo 2023.

SANTIAGO, 15/02/2023

DOCUMENTO ELECTRONICO

**DE : FRANCISCO JAVIER PINOCHET ROJAS
JEFE DIVISIÓN
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES**

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

1. De acuerdo a lo señalado en la Ley de Reajustes N°21.526, se otorga a partir del año 2023, un bono de \$141.491 (ciento cuarenta y un mil cuatrocientos noventa y un pesos), pagaderos en dos cuotas iguales en los meses de marzo y septiembre por un monto de \$70.745 (setenta mil setecientos cuarenta y cinco pesos) a los funcionarios beneficiarios de las bonificaciones señaladas en las leyes N°20.212 (Art. 13), N°20.198 (Art. 3), N°20.250 (Art. 3) y N°20.313 (Art. 30), siempre que perciban una remuneración bruta mensual igual o inferior a \$946.307 (novecientos cuarenta y seis mil trescientos siete pesos) en el mes inmediatamente anterior al pago de cada cuota, esto es, los meses de febrero y agosto de 2023, respectivamente.

2. De acuerdo a lo anterior, para el pago de la primera cuota del mes de marzo, el monto del bono a registrar será de \$70.745 (setenta mil setecientos cuarenta y cinco pesos), de acuerdo a la remuneración de febrero del año en curso a quienes, además, hayan mantenido relación contractual los seis meses anteriores al pago, condición que debe ser validada por la municipalidad para los trabajadores beneficiarios.

3. Es importante señalar que, en base a lo informado, el pago del bono es proporcional al tiempo trabajado por parte del beneficiario, y para ello debe considerarse el periodo comprendido desde septiembre 2022 hasta febrero del 2023; además, el trabajador/a debe cumplir con la condición de estar contratado a la fecha del pago del beneficio.

4. Adicionalmente se recuerda lo siguiente:

a) La bonificación es imponible y tributable, y no sirve de base de cálculo de ninguna otra remuneración.

b) Se entenderá por remuneraciones brutas aquellas de carácter permanente, en los meses que en cada caso corresponda, excluidas las bonificaciones, asignaciones o bonos asociados al desempeño individual, colectivo o institucional.

c) Los beneficiarios tendrán derecho a una bonificación compensatoria no imponible destinada a compensar las deducciones por concepto de cotizaciones para pensiones y salud a que dicho bono esté afecto, cuyo monto será el que resulte de aplicar el correspondiente porcentaje de cotización sobre el valor del bono anual, según sea el sistema o régimen previsional de afiliación de los funcionarios.

5. Sin perjuicio de lo anterior, dado que la Ley de Reajuste del sector público y los dictámenes aclaratorios de su aplicación no son generados por nuestra institución, si surgen consultas, deberá dirigirlas a la unidad de asesoría jurídica del municipio, y si esas respuestas resultan insatisfactorias, el requerimiento deberá presentarlo directamente a la Contraloría General de la República.

6. Finalmente, cabe señalar que la información deberá ser ingresada a la plataforma SINIM, a partir del día martes 14 de febrero de 2023, en el apartado Captura Bono Art 31, en la casilla correspondiente a cada sector (municipal y educación) destinada para tal propósito. Para los funcionarios del sector municipal, deberán ingresar con usuario y clave SINIM del sector municipal, y para los funcionarios de educación y menores, deberán ingresar con usuario y clave SINIM del sector educación. Además, en la misma plataforma podrán acceder a un archivo Excel, el que se debe llenar con la información solicitada para el período, firmado por el Alcalde o Director de la Corporación correspondiente, y subirla en formato PDF en la misma plataforma en conjunto con los datos solicitados, teniendo como plazo final de recepción, el día martes 14 de marzo del año 2023, habida consideración que se requiere entregar dicha información a la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, para que proceda a disponer de la correspondiente transferencia a los municipios. Además, se hace presente que tanto este oficio como el formato que se sube en PDF, se encontrarán a disposición en www.sinim.gov.cl, "Documentos Importantes". Ante cualquier duda o consulta comunicarse al correo bzonaextrema@subdere.gov.cl

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

"Por Orden del Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo"



FRANCISCO JAVIER PINOCHET ROJAS
Jefe División
División de Municipalidades

FPR / VSR / MACC / AUM / JQH / klao

DISTRIBUCIÓN:

1. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
2. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ANCUUD
3. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA
4. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
5. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE AYSÉN
6. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CALAMA
7. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CAMARONES
8. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA
9. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
10. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CHAITÉN
11. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CHILE CHICO
12. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CHONCHI
13. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CISNES
14. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COCHAMÓ
15. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COCHRANE
16. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COLCHANE
17. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE
18. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CURACO DE VÉLEZ
19. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
20. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE FUTALEUFÚ
21. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS
22. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE HUALAIHUÉ
23. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE HUARA
24. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE
25. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ISLA DE PASCUA
26. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE JUAN FERNÁNDEZ
27. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
28. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
29. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA
30. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MEJILLONES
31. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE NATALES
32. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE O'HIGGINS
33. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE OLLAGÜE
34. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PALENA
35. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PICA
36. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE
37. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
38. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS
39. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUQUELDÓN
40. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUTRE
41. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUEILÉN
42. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN
43. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUEMCHI
44. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUINCHAO
45. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RÍO IBÁÑEZ
46. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RÍO VERDE
47. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN GREGORIO
48. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA
49. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
50. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TALTAL
51. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TIMAUKEL
52. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TOCOPILLA
53. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TORRES DEL PAINE
54. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TORTEL
55. ALEJANDRA MAKARENA URRUTIA - Profesional - Unidad de Analisis Financiero
56. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional de Antofagasta
57. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional de Arica y Parinacota
58. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional de Atacama
59. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional de Aysén
60. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional de Coquimbo
61. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional de La Araucanía
62. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional del Biobío
63. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional del Maule
64. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional de Los Lagos
65. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional de Los Ríos
66. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional de Magallanes
67. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional de Ñuble
68. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional de O'Higgins
69. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional de Tarapacá

- 70. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional de Valparaíso
- 71. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional Metropolitana
- 72. Jefe Departamento(S) - Departamento Finanzas Municipalidades
- 73. Jefe Gabinete - Gabinete
- 74. JORGE ALEX QUEZADA - Profesional - Unidad Información Municipal
- 75. KAREN LISSET ASTORGA - Secretaria - Departamento Finanzas Municipalidades
- 76. NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes